



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 136-2023-UNDC**

San Vicente de Cañete, 28 de abril de 2023

**VISTO:** OFICIO N°097-2023-/UNDC/FCE/EPATYH/NEBCH de fecha 17 de abril de 2023 y INFORME N° 203-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 25 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 27-2019-UNDC de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva de Cursos Dirigidos de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante OFICIO N°097-2023-/UNDC/FCE/EPATYH/NEBCH de fecha 17 de abril de 2023, la Dra. Nieves Elva Baños Chaparro, Responsable E.P. Administración Turismo y Hotelería, informa al Responsable de la Facultad de Ciencias Empresariales, que en atención a la petición del estudiante PALACIOS HUAPAYA LUIS ANGEL con código N° 1976967820, quien ha cumplido con la separación temporal de un año conforme lo establece el reglamento Académico de la UNDC. Por lo tanto; para que el estudiante pase a ser un estudiante regular deberá matricularse y aprobar solo en la signatura materia de la suspensión.

En ese sentido, como se trata de un curso general denominado COMUNICACIÓN II, el cual solicita el estudiante, se puede evidenciar que la única escuela con la que cuenta con docente de este curso es la escuela de Agronomía consignado en su Plan de estudios 2019, programado como curso básico Comunicación del I ciclo.

Por lo expuesto; solicita de manera excepcional y urgente se pueda designar al docente a efectos de que dicte dicho curso como curso dirigido a favor del estudiante mencionado.

PLAN DE ESTUDIOS 2016			MATRÍCULA	DOCENTE PROPUESTO
CICLO	COD.	ASIGNATURA		
II	EG14	COMUNICACIÓN II	CURSO DIRIGIDO	Mg. CARLOS FERNANDO ORE CAYLLAHUA,



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 136-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de abril de 2023

Que, mediante INFORME N° 203-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 25 de abril de 2023, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Responsable de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita la aprobación del CURSO DIRIGIDO de manera (excepcional) para el semestre académico 2023-1 a favor de PALACIOS HUAPAYA LUIS ANGEL estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, se remite para su conocimiento y aprobación respectiva., de conformidad a la Directiva de Cursos Dirigidos indica en el punto b. de sus consideraciones: “Que, se trate de un estudiante a quien sólo le falte una o dos asignaturas para completar su plan de estudios. En las carreras donde se exija la asignatura de Tesis I, el estudiante podrá realizar un curso dirigido simultáneamente con la asignatura de Tesis II. Sólo en estos casos no funciona la limitación del pre requisito”.

Que, según el análisis ejecutado al presente expediente y de conformidad con la Resolución de Comisión Organizadora N° 27-2019-UNDC de fecha 08 de febrero de 2019, que aprueba la Directiva de Cursos Dirigidos de la Universidad Nacional de Cañete, esta Vicepresidencia Académica determina que es pertinente aprobar el CURSO DIRIGIDO de manera (excepcional) para el semestre académico 2023-1 a favor de PALACIOS HUAPAYA LUIS ANGEL estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** de manera excepcional la apertura del CURSO DIRIGIDO para el semestre académico 2023-1 a favor de PALACIOS HUAPAYA LUIS ANGEL estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 136-2023-UNDC**

San Vicente de Cañete, 28 de abril de 2023

PLAN DE ESTUDIOS 2016			MATRÍCULA	DOCENTE PROPUESTO
CICLO	COD.	ASIGNATURA		
<b>II</b>	<b>EG14</b>	<b>COMUNICACIÓN II</b>	<b>CURSO DIRIGIDO</b>	<b>Mg. CARLOS FERNANDO ORE CAYLLAHUA,</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**  
**Vicepresidente Académica**  
**Universidad Nacional de Cañete**

**Distribución**

- Presidencia
- Escuela Profesional
- Oficina de Comunicación
- Interesados
- Archivo  
RHPH/yma